

2009/17

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EN EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “MEJORAS EN LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ”

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego establece las condiciones técnicas y económicas a que deben ajustarse los licitadores que presenten ofertas para las obras correspondientes al proyecto de **“Mejoras en la red de agua potable y saneamiento en el término municipal de Calvià”**, redactado por el Ingeniero Industrial **D. Juan Bauzá Ribot**.

Regirán el contrato, además de este Pliego y del resto de documentación contractual, el resto de prescripciones técnicas contenidas en el proyecto mencionado.

2.- CONDICIONES GENERALES.

2.1.- La licitación de las obras del proyecto de referencia se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto, **con exigencia de clasificación en Grupo E, subgrupo 1, categoría D, y sin admisión de variantes**, tomando como criterios de adjudicación, además del de precio, que se valorará en la forma prevista en el anexo a este Pliego; el resto de criterios que, con su peso específico y forma de puntuación, se detallan asimismo en el anexo a este Pliego.

2.2.- El plazo previsto de ejecución de **veintiocho semanas** se establece como tope máximo. Los licitadores deberán incorporar en su oferta un programa detallado de ejecución de las obras, con especificación de los plazos parciales para la terminación de la misma, debiendo justificar adecuadamente la posibilidad de cumplimiento del plazo total ofertado, incluyendo en el Plan de ejecución, en su caso, las distintas gestiones que se lleven a cabo con las compañías suministradoras de energía eléctrica y abastecimiento.

El programa propuesto detallará la correspondiente previsión de certificaciones mensuales (parciales y acumuladas a origen) para la ejecución de las obras, sobre precios de proyecto sin afectación de la baja.

El programa espacio-tiempo, los plazos parciales y total propuestos, en caso de ser aceptados por la Administración, serán considerados contractuales ante la eventualidad de aplicación de sanciones por demora en la ejecución de las obras que sea imputable al adjudicatario.

No obstante lo anterior, el contratista adjudicatario de las obras estará obligado a modificar y adaptar adecuadamente su plan de obra a las necesidades que la Administración pueda plantear antes y durante la ejecución de las obras.

Los licitadores deberán aportar con su oferta una relación de maquinaria y equipos de trabajo que tiene previsto destinar a la obra, incluyendo específicamente el nombre de la persona que ostentará la condición de Jefe de Obra, en caso de resultar adjudicatario.

El Jefe de Obra deberá ser técnico competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra y siempre que así lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de la Administración contratante.

Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas podrán ser rechazados en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato por aquél.

2.3.- Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad, si los hubiere, serán con cargo al Contratista adjudicatario de las obras hasta una cuantía de un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la oferta adjudicada.

La realización de tales pruebas y ensayos se efectuará de acuerdo con el programa de control que defina y apruebe la Administración, con o sin asistencia técnica al efecto. El pago de los costes de las pruebas y ensayos de control que se ejecuten se efectuará directamente por la Administración contratante a las empresas que los realicen, detrayendo de cada certificación mensual de las obras la cuantía correspondiente al porcentaje máximo reseñado y liquidándose en su caso al Contratista en la última certificación ordinaria el posible sobrante.

2.4.- Todos los permisos ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el Contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información que se le pueda solicitar al respecto.

Los costes eventuales ocasionados por el mantenimiento y para la puesta a punto de las instalaciones hasta su recepción, así como para la tramitación, legalización y contratación de las mismas, salvo derechos de enganche, quedarán incluidos por los licitadores en sus correspondientes ofertas económicas y serán a su cargo.

2.5.- Las obras se construirán en estricto acuerdo con el Proyecto de Construcción aprobado, salvo las modificaciones que pudieran ser aprobadas por la Administración contratante durante la ejecución de las mismas, previos los trámites correspondientes al efecto.

En ningún caso podrán acometerse obras adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato, y en cualquier caso siempre que, sin separarse de este espíritu y recta interpretación, lo disponga por escrito la Administración contratante.

2.6.- El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

2.7.- El Contratista vendrá obligado a su costa a colocar en el emplazamiento de las obras y en lugar bien visible un cartel anunciador de las mismas con las características, diseño y dimensiones que indique oportunamente la Administración contratante.

2.8.- Una vez finalizadas las obras, el contratista está obligado a presentar, a su cargo, un "as-built" que comprenda el resultado final de las mismas, incluyendo los planos de las obras realmente ejecutadas en soporte informático.

2.9.- Se hace constar que no se autoriza la presentación de variantes o alternativas al proyecto.

Calvià, enero de 2009.
EL Jefe de Servicio de Vías y Obras.

Fdo.: José Morell Fernández